



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 650-2011-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 225-2011-GRA/OPDI de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional por el cual propone el inicio del proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2012-2021.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado en el Inciso b), del Artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, una de las atribuciones del Consejo Regional de Arequipa es la de aprobar el "Plan de Desarrollo Regional Concertado".

Que, con Ordenanza Regional N° 009-2003-GRAREQUIPA se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2003-2011 del Gobierno Regional de Arequipa, como un paso necesario para alcanzar el desarrollo económico de las diferentes zonas de la región Arequipa.

Que, conocer la situación regional es un requisito indispensable que incluye la evaluación de la economía, sus proyecciones, los niveles alcanzados en la organización institucional, siendo una de las tareas más importantes para alcanzar el desarrollo es cerrar brechas para superar las carencias que limitan el desarrollo humano sostenible, promoviendo la igualdad de oportunidades como el punto de partida para que las personas desarrollen sus capacidades.

Que, en ese contexto es necesario implementar el marco potencial para un nuevo decenio de desarrollo regional, por lo cual se debe conformar una comisión a fin de que elaboren el nuevo "Plan de Desarrollo Regional Concertado 2012-2021".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias Leyes N° 27902, N° 28926, N° 28961, N° 28968 y la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir la Comisión Central de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2012-2021 del Gobierno Regional de Arequipa, conformada por los Gerentes Sectoriales y Presidida por el Gerente General regional, cuya función es de conducir el Proceso Participativo de Formulación del Plan.

ARTÍCULO 2°.- Constituir el Comité Técnico de Formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presidido por el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, conformado por las Oficinas de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Oficina de Ordenamiento Territorial, Oficina de Programación de Inversiones y la Oficina de Presupuesto y Tributación, representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD; y, por parte de la Presidencia Regional, el Asesor Soc. Carlos Leyton Muñoz, así como las Oficinas de Planeamiento o la que haga sus veces de las Gerencias Sectoriales.

Dado en la Sede de la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa, a los **ONCE** (11) días del mes de agosto del año dos mil once.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE